

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

> TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS INC. A FAVOR DEL INGENIERO ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI......

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: El señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la sociedad anónima de nacionalidad panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro Público de la República de Panamá. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en Samborondón Provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su documento de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el poder que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- E señor Andrés Aspiazu Estrada, de nacionalidad ecuatoriaria, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación sociedad de nacionalidad panameña denominada

INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Représentante Legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro Público de la República de Panamá. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad panameña, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno de Julio del dos mil seis. Documento Redi número novecientos ochenta y seis mil ciento veinte y nueve (986129), Ficha número quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno (533241) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece en su artículo primero, entre otras cosas, que si una sociedad extranjera es accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. C) Que la sociedad SKYWORLD anónima denominada **INVESTMENTS** INC. nacionalidad panameña, es accionista de la sociedad ecuatoriana denominada RESTAURANTES RAPIDOS RESRAP S.A. con número de expediente ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos (146842). D) Que la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en sesión

llevada a cabo el cinco de Septiembre del dos mil catoro como Apoderado o SKYWORLD Representante de INVESTMENTS INC. al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve. CLAUSULA TERCERA: PODER.- Con los antecedentes expuestos, el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a nombre y en representación de la sociedad anónima panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal y debidamente autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas celebrada el cinco de Septiembre del dos mil catorce, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder a favor del señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve y, por ende, el Apoderado o Representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin qué el Apoderado PIE

Representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de SKYWORLD INVESTMENTS INC. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firma.- ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados del Guayas". (Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes. Por lo tanto el señor otorgante se ratificó en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta Escritura Pública de Poder que otorga la sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC. a favor del Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, en alta voz, de principio a fin al otorgante, éste la aprobó virmé en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

D. SHYWORLD INVESTMENTS INC.

ANDRES ASPIAZU ESTRADA

JOHN WORK LAND

Presidente

C.C. 0904209210

455 (F)

C.V. 003-0021

DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Ascid

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SKYWORLO INVESTMENTS INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día 5 de Septiembre del 2014 a las 11:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Artículo 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del Representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada **RESTAURANTES RAPIDOS RESRAP S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un Apoderado de Representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe capacidades poderado o Representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAPIERO FALCONI.

VINCENZIN CARRASCO Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como Apoderado o Representante de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondon-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el Apoderado o Representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el Apoderado o Representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **SKYWORLD INVESTMENTS INC**.

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. **F)** Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.

MERCEDES FREIRE SUAREZ

Secretaria Ad-Hoc

// ANAME :

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - . 1501533:

----- QUE LA SOCIEDAD : -----

SKYWORLD INVESTMENTS INC. SAT ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 53
WEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS /
GUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
PUE SU DOMICILIO ES PANAMA 533241 DOC. 986129 DESDE EL

MUE EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ES ANDRES ASPIAZU ESTRADA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA . EL VENTICINCO DE MARZO

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/ 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - / 1501533
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 035013
FECHA: Mortes 25, Morzo DE 2014
NAME //

CERTIFICADOR



ÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octubre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.

DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS

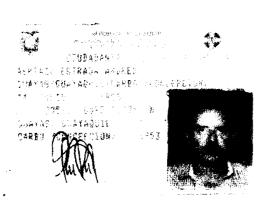
4. Y està revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO

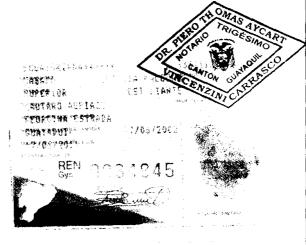
DE PANAMÁ certificado

- 5. En el Mantiar par Relaciones Exteriores 6. El día:
- 27/03/2014
- MENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN 193 B J-CH /# Rec.:

Leyda de Barrow



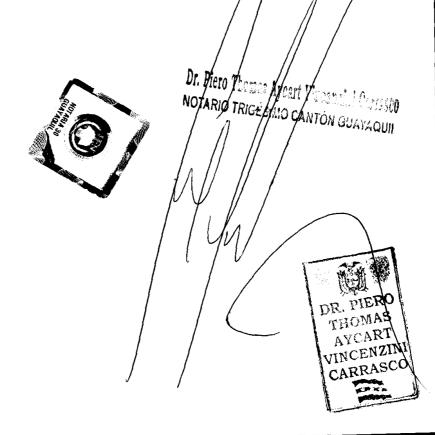








Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD PANAMEÑA DENOMINADA ANÓNIMA **SKYWORLD** INVESTMENTS INC. A FAVOR DEL INGENIERO ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.-





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

> TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima de nacionalidad panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., quien bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, de declara estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio residencia en Samborondón Provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaraciones, para su otorgamiento presentó la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase, una por la cual conste, las declaraciones que se contene cláusulas: CLAUSULA PRIM de siguientes tenor las

INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a en representación de la sociedad de nacionalidad nombre panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro Público República de Panamá. CLAUSULA SEGUNDA: anónima denominada ANTECEDENTES.- A) sociedad La SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad panameña, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno de Julio del dos mil seis, Documento Redi número novecientos ochenta y seis mil ciento veinte y nueve (986129), Ficha número quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno (533241) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece en su artículo trece entre otras cosas, que si una sociedad extrajera es accionista de una compañía ecuatoriana, el Secretario, Administrador o Funcionario de la sociedad extranjera debidamente autorizado, debe presentar ante la compañía ecuatoriana una lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, suscrita y certificada ante

Notario Público; y, C) Que la sociedad anónima denomina SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad panameña, es accionista de la sociedad ecuatoriana denominada RESTAURANTES RAPIDOS RESRAP S.A. con número de expediente ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos (146842). CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ANDRES ASPIAZU ESTRADA a nombre y en representación de la sociedad anónima panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal declara y certifica que, de conformidad con el Registro de Acciones de su representada, la tenedora v propietaria del cien por ciento de las acciones nominativas emitidas por la sociedad SKYWORLD INVESTMENTS INC., es la compañía de nacionalidad panameña denominada MAKALU CONSULTING INC., con domicílio en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firma.- ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados del Guayas". Hasta aquí la minuta.- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes. Por lo tanto el señor otorgante se ratificó en el contenido de la minuta inserta; y, Escritura Pública de yo, el Notario, esta habiéndole leído Declaraciones que formula el Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada en su calidad de Presidente y Representante Legal de la SKÝWORLD Anónima Panameña denominada sociedad INVESTMENTS INC., en alta voz, de principio a fin al otorganite

éste la aprobó y firmó en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.----

P. SKYVORLD INVESTMENTS INC.

ANDRES ASRIAZU ESTRADA

Presidente-Representante Legal

C.C. 0904209210

C.V. 003-0021

DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO

588501

N/A

// ANAME!

CERTIFICA

COM VISTA A-LA SOLICITUD 14 - .

1501533

---- QUE LA SOCIEDAD :

SKYWORLD INVESTMENTS INC.

PE ENLUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533241 DOC.
VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS V.
POUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
DUE SU DOMICILIO ES PANAMA

986129 DESDE EL

QUE EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ES ANDRES ASPIAZU ESTRADA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTICINCO DE MARZO THE DOS MIL CATORCE A LAS 03:35:30,P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00 COMPROBANTE NO. 14 - 1501533 NO. CERTIFICADO: 5. ANDNIMA - 035013.

FECHA: Martes 25, Marzo DE 2014

YADINEL ORTEGA

CERTIFICADOR





ÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octubre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.

3. Quien actúa en calidad de :

DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS

4. Y está revestido del sello/timbre de:

REGISTRO PÚBLICO

DE PANAMÁ

certificado

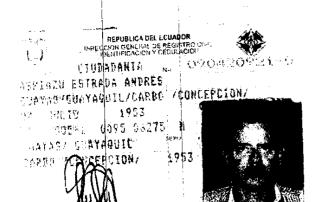
Auronie Relaciones Exteriores 6. El día:

27/03/2014

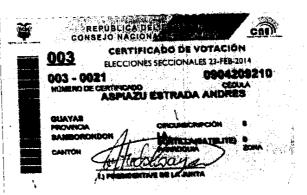
MENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

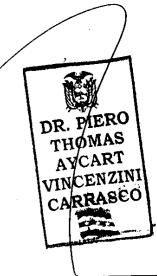
53 B J-CH

Leyda de Barrow









Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR **TRIGESIMO** de ello confiero esta DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe DE **ESCRITURA** SEGUNDA COPIA CERTIFICADA LA DECLARACIONES QUE REALIZA EL PÚBLICA DE INGENIERO ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, EN SU CALIDAD PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS INC., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.-

